14:55

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
13 MAY 2019
48781
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 408-04-2019-MPT

Talara, 30 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N°479-04-2019-OPP-MPT de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Proveído N°1598-03-2019-URH-MPT de la Unidad de Recursos Humanos relacionado a la Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Crnl. ® **WILLY RUBY DIAZ CASTILLO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno , administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante el Proveído de visto, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos comunica a la Secretaría General que ha realizado la revisión y verificación de los datos de la liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al Señor Crnl. ® **WILLY RUBY DIAZ CASTILLO** preparado por el Área de remuneraciones, por lo cual deriva para la visacion y el trámite administrativo correspondiente; precisando que el señor **WILLY RUBY DIAZ CASTILLO** prestó servicios durante el periodo de 1año 01 mes 24 días en merito a la designación en el cargo de Gerente de Seguridad Ciudadana.

Que, se advierte que, según el Informe N°033-02-2019-URH/AR-MPT, el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, practicó la liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex Funcionario Crnl. ® **WILLY RUBY DIAZ CASTILLO** por el importe de S/.7,225.83 soles, que contiene la vacación trunca dejadas de percibir.

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° ASESORÍA JURÍDICA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación de beneficios sociales, a favor del Señor Crnl. ® **WILLY RUBY DIAZ CASTILLO,** por el importe de **S/. 7,225.83 soles, (Siete mil doscientos veinticinco y 83/100 soles),** incluyendo el aporte al Sistema pensionario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas adopte las acciones administrativas para la ejecución de la presente incluyendo el aporte al Sistema Provisional y la contribución a Es salud.

ARTÍCULO TERCERO.-La Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECRETARIA GENERAL TALARA

Abgo.VICTOR RAUL RAMIREZ MONTERO
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDÍA TALARA

Ing. JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

copias: Interesado
GM/ OPP/ URH/OAP
UTIC/UT/UCO
Archivo /VRRM/fmaa